## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO RIOSUCIO CALDAS

## FIJACIÓN EN LISTA Y TRASLADOS

Arts. 110 y 370 del C.G.P.

La acción popular promovida por Julian Ricardo Betancur en su condición de Personero Municipal contra Salud total EPS S.A y vinculados la Superintendencia de Salud y Ministerio de Salud y Protección Social radicada al número 2022-00151-00 permanecerá en secretaría en lista por cinco (5) días, a fin de poner en conocimiento de la parte accionante la excepción previa formulada,

Por el Ministerio de Salud y protección social denominada: i) FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA.

Y las excepciones de mérito denominadas: i) AUSENCIA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS COLECTIVOS O AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD POR PARTE DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL ii) HECHO DE UN TERCERO NO IMPUTABLE AL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL iii) INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN DE CAUSA A EFECTO iv) FALTA DE DERECHO PARA ACCIONAR v) GENÉRICA

DÍA HÁBIL DE FIJACIÓN:11 de noviembre de2022PRIMER DÍA HÁBIL DE TRASLADO:15 de noviembre de 2022VENCIMIENTO:21 de noviembre de 2022

**DIAS HÁBILES DEL TÉRMINO:** 15, 16, 17, 18 y 21 de noviembre

de 2022

**DIAS INHÁBILES DEL TÉRMINO:** 12, 13, 14, 19 y 20 de noviembre

de 2022

## DIANA CAROLINA LOPERA MORENO Secretaria

Firmado Por:
Diana Carolina Lopera Moreno
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Mixto 001
Riosucio - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 15e54a3f58e977534485fc21c106064a5d4fe80c2654907a552c43d95e739b46

Documento generado en 10/11/2022 04:56:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica